



Podemos
Elegir

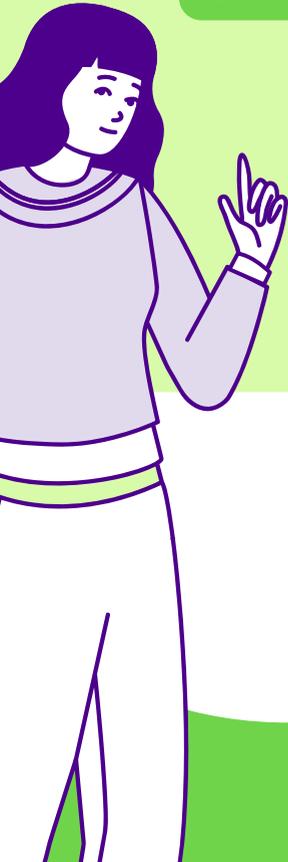
*Conoce las
causales legales
de **ABORTO** en
Ecuador y cómo
Podemos Elegir*

¿Sabías que en Ecuador existe aborto legal?



¡Sí! Por las siguientes razones: la casual salud/ vida y la casual violación. En estos casos, y si así lo deciden, niñas, adolescentes, mujeres y personas con posibilidad de gestar ¹ pueden acceder legalmente a una interrupción del embarazo en servicios de salud públicos o privados. Para esto no se necesita presentar denuncias, autorizaciones y ningún otro papel.

1. Causal salud/vida



El aborto por la causal salud/vida, también llamado aborto terapéutico, es legal en Ecuador para evitar un peligro para la salud o la vida de la persona embarazada.

Puedes acceder a esta causal de aborto legal según el artículo **150 del Código Orgánico Integral Penal**.

1. Las personas con posibilidad de gestar son aquellas que pueden llevar un embarazo y que no se reconocen como mujeres, ya sean personas trans masculinas, no binarias y demás expresiones de género.



¿Qué entendemos por peligro a la vida?

En algunos casos, los embarazos pueden presentar complicaciones y ser una amenaza de muerte o de afectación para la salud de la mujer y/o persona embarazada. Cuando esto sucede, el aborto se realiza para salvar sus vidas y proteger su salud integral.



¿Qué entendemos por salud?

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es un estado completo de bienestar que incluye la salud física, salud mental y salud social.



¿Qué es salud física?

Es el bienestar del cuerpo y su buen funcionamiento. Eso significa que si el embarazo pone en riesgo la salud de tu cuerpo o tienes una enfermedad o una condición preexistente, puedes acceder a un aborto por esta causal, de forma legal y segura.



¿Qué es la salud mental?

Es un estado de bienestar de tu mente y emociones, lo que permite desarrollar la vida y afrontar los problemas sin dificultad. Si el embarazo pone en riesgo tu salud mental generándote condiciones como depresión, ansiedad o estrés excesivo, puedes acceder a un aborto basado en esta causal. También puedes acceder a un aborto si tienes una condición de salud mental preexistente, como por ejemplo depresión, estrés postraumático, esquizofrenia, entre otras condiciones.



¿Qué es la salud social?

Es el bienestar con otras personas que te permite crecer y desarrollarte en un ambiente social de forma agradable, satisfactoria y plena. Si el embarazo afecta la relación con tu entorno social, o si tu entorno social es adverso, peligroso, violento o inestable, puedes acceder a un aborto por esta causal.

¿Cómo acceder a un aborto por la causal salud/vida?



1. Para evitar un riesgo para la vida o complicaciones severas a la salud integral el aborto debe realizarse de emergencia y de manera inmediata. Esto puede darse por diferentes razones que son valoradas por el o la profesional de la salud y deben ser informadas a la mujer y/o persona gestante para que decida.
2. Para evitar un riesgo a la salud, el primer paso es acudir a un centro de salud para que un o una profesional de la salud evalúe tu caso. El personal de salud determinará, según su criterio técnico, si es que el embarazo representa una amenaza presente o futura para tu salud.
3. De existir enfermedades o condiciones preexistentes, es importante que lo comuniques al o la profesional de la salud tratante.
4. El o la profesional de la salud debe darte un diagnóstico, información y asesoría sobre la posibilidad de acceder a un aborto terapéutico. Con esto tú podrás hacer tu solicitud de aborto en caso de que decidas realizarlo.
5. 6 días es el plazo máximo para realizar un aborto terapéutico en casos que no sean de emergencia. No se requieren comités médicos ni autorizaciones especiales para acceder a un aborto terapéutico.



6. El personal de salud tiene la obligación de informarte y asesorarte sobre la posibilidad de acceder a un aborto terapéutico. La decisión final siempre será tuya y debes tener toda la información que necesites. En caso de que decidas realizar el procedimiento te entregarán el documento de consentimiento informado para tu firma. Si tienes alguna duda, ¡pregunta!
7. Un aborto terapéutico se puede realizar en hospitales y centros de salud públicos o privados.

2. Causal violación

Actualmente, toda mujer, niña, adolescente y persona con posibilidad de gestar cuyo embarazo sea producto de una violación puede acceder a un aborto legal hasta las 12 semanas de gestación, en casos de mujeres con discapacidad mental no existe límite de plazo. Este servicio debe proveerse conforme a la ley, sin opción a ser negado y sin ningún requisito.

El aborto por causal violación está permitido de acuerdo a sentencia de la Corte Constitucional 34-19-IN y a la **Ley Orgánica que Regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en Casos de Violación.**



¿En qué casos puedo acceder a un aborto por violación?

Todo embarazo que sea producto de una relación sexual no consentida o forzada puede ser terminado legalmente, si es que así decide la mujer y/o persona embarazada.

La ley en Ecuador dice, según el art. 171 del COIP, que todo acto sexual con una menor de 14 años, es una violación, sin excepción, en todos estos casos se puede acceder legalmente a un aborto legal por la causal violación.



¿Cómo acceder a un aborto por violación?

Actualmente no hay requisitos para interrumpir un embarazo consecuencia de violación, toma en cuenta la siguiente información.



1. Se puede acudir a cualquier centro médico, público o privado.
2. No es necesario presentar documentos o papeles de ningún tipo para acceder a este servicio.
3. Niñas y adolescentes no tienen la obligación de presentar autorización de representantes.
4. Las y los profesionales de la salud tienen la obligación de brindarte asesoría e información.
5. Instituciones y personal médico tienen la obligación de cuidar tus datos e información personal con absoluta confidencialidad.

6. Los centros médicos deberán ofrecerte cualquier procedimiento médico necesario para protegerte de infecciones de transmisión sexual.
7. El centro médico debe ofrecer acompañamiento psicosocial para el procedimiento.
8. El centro médico pedirá tu consentimiento informado después de brindarte información y asesoría. Esta es una autorización para la realización de exámenes médico-legales y para la realización del aborto.
9. Si es que el o la profesional de la salud es objetor/a de conciencia y no realiza abortos, tiene la obligación de dirigirte a alguien que no sea objetor y que pueda realizar el procedimiento dentro del mismo centro médico. La objeción de conciencia no puede limitar el acceso a los servicios de aborto, ni violar el secreto profesional.
10. Si el o la profesional de la salud objetor/a es el único disponible para realizar un procedimiento de aborto, este profesional tiene la obligación de realizar el procedimiento, es un servicio de salud.



- 11.** Puede ser que ciertos centros médicos no tengan la capacidad de atenderte. En ese caso, la misma institución debe redirigirte a un centro de salud u hospital que pueda proveer el servicio.
- 12.** Hay un plazo de 4 días para procesar una solicitud de aborto por violación, ya sea verbal o escrita. En estos 4 días se deberá evaluar casos de discapacidad, trasladar a pacientes de un centro médico a otro, en caso de no poder atender el caso y realizar el procedimiento.
- 13.** Si no eres debidamente atendida puedes presentar una queja o reclamo en el área de gerencia de la institución o dirección, en el Ministerio de Salud Pública o en la Defensoría del Pueblo.
- 14.** Si no se cumplen los lineamientos establecidos en el documento Lineamientos para la Atención Integral y Acceso Efectivo a Interrupción Voluntaria del Embarazo por Violación, el o la profesional de la salud será sancionada/o.



Recuerda que al negarte un servicio de aborto legal te están negando un derecho y servicio de salud establecido en las leyes del Ecuador.

3. ¿Qué es la objeción de conciencia para el aborto?

Profesionales de la salud pueden ser objetores de conciencia (persona que por sus creencias personales no realiza el procedimiento de aborto legal). Sin embargo para esto deben seguir un procedimiento oficial donde se registran como objetores y realizan una declaración juramentada.

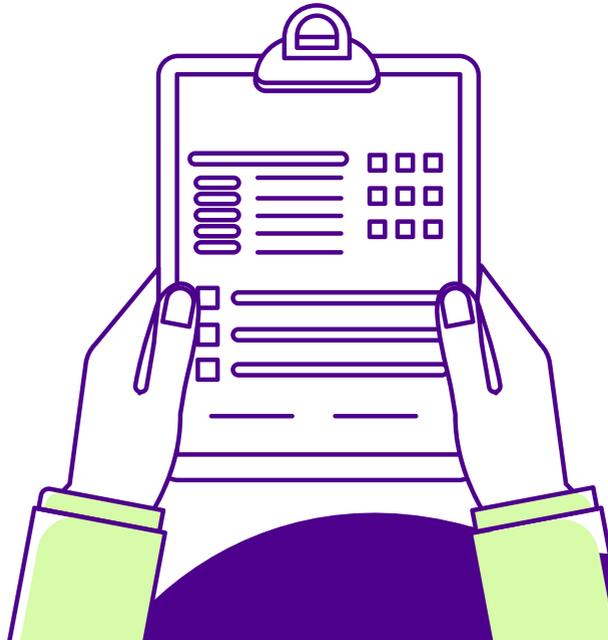
Si quien te está atendiendo ha declarado objeción de conciencia y ha seguido con el procedimiento para registrarse oficialmente, tiene LA OBLIGACIÓN de referirte a otro profesional que sí pueda realizar el procedimiento. Si el profesional de la salud tratante no ha registrado oficialmente su objeción de conciencia, tiene la obligación de realizar el procedimiento. En ningún caso la objeción de conciencia puede usarse para obstaculizar tu acceso a un aborto legal.



4. Datos importantes que debes recordar



- Tú tienes la última palabra y es tu decisión realizarte un aborto o no en las causales legales vigentes en Ecuador.
- Puedes preguntar al o la profesional de salud sobre la coexistencia de causales, es decir cuando en un mismo caso aplican la causal salud/vida y la causal violación.
- El personal de salud tiene la obligación de entregarte información, asesorarte y acompañarte en el diagnóstico y procedimiento.
- Si decides no abortar y continuar con el embarazo el sistema de salud debe ofrecerte el tratamiento, asesoría, y acompañamiento especializado.
- Los centros médicos tienen la obligación de notificar al sistema judicial los casos de presunta violencia sexual por medio de un formulario que será entregado en Fiscalía.



- El procedimiento de aborto puede ser farmacológica (con medicamentos) o quirúrgica (por medio de intervención). El o la profesional de salud debe informarte cuál es la mejor opción para ti.
- Los centros médicos tienen la obligación de brindar atención prioritaria a niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas privadas de libertad, personas en situación de movilidad humana, víctimas de trata, quienes hayan sido diagnosticadas con enfermedades catastróficas, personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.



Podemos Elegir

 @podemoselegirec

 @podemoselegirec

 @podemoselegirec

 @PodemosElegirEc

Más información en:
www.podemoselegir.com

